



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 040

Ate, 09 JUL. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Julio de 2009, el Dictamen N° 024-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 341-MML, publicada el 06 de diciembre de 2001, se aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, que considera y complementa vías Metropolitanas y Colectoras necesarias para el desarrollo del Sector y del ámbito Distrital.

Que, personal técnico de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuó inspección ocular en el área que comprende la Vía Colectora C-320 Av. Santa Rosa, que atraviesa los Sectores 26, 27 y 31 del Distrito de Ate, verificando la situación irregular de construcciones sobre áreas que afectan derechos viales-vías colectoras que mantienen una sección menor a la aprobada y con cierta variación o desvío en su trazado, es decir se encuentra obstaculizada en su trazo original por estas edificaciones que impedirían la continuidad vial y su desembocadura hacia una vía importante del Sistema Metropolitano y Local.

Que, estando a lo expuesto, corresponde proponer la modificatoria de la Ordenanza N° 341-MML, publicada el 06 de diciembre de 2001, que comprende a la Vía Colectora, C-320 Av. Santa Rosa (Santa Clara) tramo Av. La Estrella – Avenida 1 (Futura), la misma que se ajusta a la consolidación y realidad física encontrada en campo, así como las Habilitaciones Urbanas aprobadas por la Municipalidad Distrital de Ate, estableciéndose un ancho de derecho de vía variable, esto hace que también la Ordenanza N° 371-MML, publicada el 28 de abril del año 2002, se modifique en el mismo tramo, es decir la C-15-A2.

Que, mediante Informe N° 668-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es conforme la propuesta de la vía y secciones viales de la Vía Colectora, C-320 Av. Santa Rosa (Santa Clara), correspondiéndole a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Concejo Municipal, emitir su pronunciamiento (Dictamen) respectivo para su posterior aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 024-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Propuesta Técnica de Modificación de la Vía y los Módulos Viales de la Vía Colectora C-320 Av. Santa Rosa en el tramo Av. La Estrella hasta la Avenida 1 (Futura) en Santa Clara, ubicada en los Sectores Catastrales 26, 27 y 31.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:



Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen N° 024-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que recomienda **remitir** a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Propuesta Técnica de Modificación de la Vía Colectora C-320 Av. Santa Rosa, para su pronunciamiento y evaluación técnica conforme a su competencia.

Artículo 2°.- DISPONER la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

.....
DR. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

.....
DR. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE

